



República de Colombia  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Rovira Tolima

Rovira, Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Alimentos  
Demandante: Natalia Espinosa Romero  
Demandado: Euclides prieto Yate  
Radicación: 2011-00076

Teniendo en cuenta la petición elevada por EUCLIDES PRIETO YATE donde solicita "paz y salvo del proceso", el Juzgado no tiene autorizado para emitir esa clase de documentos, máxime cuando está vigente la obligación alimentaria. Para conocimiento de la parte el Despacho podría expedir certificado del estado del proceso previa solicitud y el pago del respectivo arancel en la cuenta autorizada para ello. Por lo que se....

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud realizada por la señora EUCLIDES PRIETO YATE.

Notifíquese y Cúmplase,

**JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA**  
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 10 de 2020